



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

4812

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 1 de junio de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. El Servicio de Empleo de las Illes Balears (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan dentro del punto 1 («Formación») del objetivo I («Diversificación económica»), en el sentido de añadir una nueva línea con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas dirigidas a centros y entidades de formación inscritos y acreditados, radicados en el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears, para formación de personas trabajadoras empleadas, para impartir especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad (SOIB Formación CP para empleados) para los años 2022 a 2025.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo I, sobre diversificación económica, y más concretamente el punto 1, relativo a formación, de manera que se añade una nueva línea, la línea I.1.17, con el siguiente contenido:

I.1.17

- **Entidad:** Servicio de Empleo de las Illes Balears
- **Fuentes de financiación:** capítulo IV FF 111
- **Descripción:** subvenciones dirigidas a centros y entidades de formación inscritos y acreditados, radicados en el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears, para formación de personas trabajadoras empleadas, para impartir especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad (SOIB Formación CP para empleados) para los años 2022 a 2025



- **Objetivos y efectos:** *promover la impartición de acciones formativas, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras empleadas, conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad con el objeto de mejorar su cualificación profesional*
- **Convocatoria:** *anual (2022)*
- **Coste:** *8.000.000,00 €*
- **Indicadores:** *número de proyectos presentados por las entidades*
- **Incidencia sobre el mercado:** *sin incidencia sobre el mercado*

2. Disponer que esta resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 1 de junio de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

